



¿Sabías que...?

La información en 'porciones'
para los afiliados y afiliadas de



Gracias al Convenio Colectivo tienes derecho a excedencias para cuidado de hijos y familiares.

Según lo acordado entre la Patronal ACARL, CCOO y el resto de sindicatos firmantes, tenemos derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo (por naturaleza o por adopción o en los supuestos de acogimiento permanente o preadoptivo), a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

Igualmente podemos disfrutar de un período de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores y trabajadoras para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o pareja de hecho debidamente acreditada, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. (art.57.3)

Puedes consultar la disposición completa en la siguiente dirección:
[Convenio Colectivo de Ahorro 2015-2018](#)

Si tienes alguna duda o consulta ponte en contacto con nuestro equipo de igualdad:

(Gr) Conchi Torrejón	ctorrejon@servicios.ccoo.es	958.63.14.06
(Ja) Paqui Ureña	francisca.urena@servicios.ccoo.es	953.21.79.64
(Ca) Maribel Casquet	maribelcasquet@servicios.ccoo.es	650.524.619
(Ma) Maleni Sánchez Pérez	maleni.sanchez@servicios.ccoo.es	607.901.701

